



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024 -2018-ANA-DCERH

Lima, 08 FEB 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 211837-2017, presentado por **SIERRA ANTAPITE S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20601434335, con domicilio en Av. La Floresta N° 497, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; sobre modificación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas por cambio de titularidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, a través del cual se estableció entre otros, como función de esta Dirección, el otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

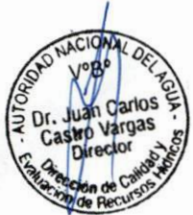
Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas;

Que, conforme literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento, las autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas podrán ser modificadas por cambio de titularidad de la actividad o del operador del sistema de tratamiento, según corresponda. La solicitud deberá ser acompañada del documento que acredita la nueva titularidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2015-ANA-DGCRH de fecha 16.01.2015, se renovó a **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de las bocaminas Nv. 3240 y Nv. 3285 de la Zona Zorro Rojo (Estación M-2) de la Unidad Económica Administrativa Antapite, ubicada en el distrito de Córdova, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, otorgado con Resolución Directoral N° 123-2013-ANA-DGCRH, por un plazo de cuatro (04) años, computados a partir del 13.06.2015;

Que, con escrito presentado el 20.12.2017, la recurrente solicitó la modificación de la precitada resolución en cuanto a la titularidad, para lo cual adjuntó copia de la escritura pública de fecha 12.12.2016, donde consta la transferencia de activos que otorgó **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**, a **SIERRA ANTAPITE S.A.C.**;

Que, el Informe Técnico N° 033-2018-ANA-DCERH-AEAV, recomienda modificar por cambio de titularidad, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales



provenientes de las bocaminas Nv. 3240 y Nv. 3285 de la Zorro Rojo (Estación M-2) de la Unidad Económica Administrativa Antapite, ubicada en el distrito de Córdova, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, renovada mediante Resolución Directoral N° 012-2015-ANA-DGCRH, debiéndose considerar que toda mención a COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., debe entenderse referida a favor de **SIERRA ANTAPITE S.A.C**;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 096-2018-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que modifique la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas por cambio de titularidad, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el requisito establecido en el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, corresponde emitir el acto administrativo que modifique por cambio de titular la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales, renovada con Resolución Directoral N° 012-2015-ANA-DGCRH; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar, por cambio de titularidad, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de las bocaminas Nv. 3240 y Nv. 3285 de la Zorro Rojo (Estación M-2) de la Unidad Económica Administrativa Antapite, ubicada en el distrito de Córdova, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, renovada mediante Resolución Directoral N° 012-2015-ANA-DGCRH, debiéndose considerar que toda mención a COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., debe entenderse referida a favor de **SIERRA ANTAPITE S.A.C.**

**ARTÍCULO 2°.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N° 012-2015-ANA-DGCRH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a **SIERRA ANTAPITE S.A.C.**

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra - Chíncha, a la Administración Local de Agua Grande y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



Dr. **JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**  
Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua

